



**Gobierno de  
México**

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento  
Educativo

Dirección de Evaluación

**Posicionamiento Institucional sobre la Evaluación Integral de la  
Política Social Vinculada al Derecho a la Educación**

**2023 – 2024**

**E047 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA**

MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico  
Nacional (POI-IPN)

MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa  
(INIFED)

**Abril 2025**



## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se debe especificar cómo se atenderán las que sean factibles, o en su caso argumentar por qué no son factibles de atender.

Considere lo siguiente para el llenado:

**Cuadro Principales mejoras derivadas de la evaluación**

Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
234	Rediseñar la política de infraestructura educativa para definir claramente las responsabilidades de los actores involucrados, así como para promover y mejorar los mecanismos de rectoría que garanticen el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos en los centros educativos.	<b>POI-IPN</b> El POI-IPN no considera la atención de este Aspecto Susceptible de Mejora, dado que el objetivo de este organismo es construir, adaptar y remodelar la infraestructura del IPN; de acuerdo con lo señalado en su Decreto de creación, pero no interviene en la normatividad de las dependencias políticas.	<b>POI-IPN</b> El programa no comprometerá Aspectos de Mejora.
234	Rediseñar la política de infraestructura educativa para definir claramente las responsabilidades de los actores involucrados, así como para promover y mejorar los mecanismos de rectoría que garanticen el cumplimiento de los estándares técnicos y operativos en los centros educativos.	<b>INIFED</b> No factible	<b>INIFED</b> Si bien este Instituto coincide en los hallazgos resultantes, así como, en los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos, la recomendación establecida para su atención escapa del ámbito de las atribuciones del INIFED.
238	Construir un plan de mediano y largo plazo de atención a las necesidades de infraestructura mediante un diagnóstico que permita identificar las carencias más urgentes y dar seguimiento a la política.	<b>POI-IPN</b> El POI-IPN no considera la atención de este Aspecto Susceptible de Mejora, debido a que este organismo realiza un Mecanismo de Planeación de programas y proyectos de inversión cada ejercicio	<b>POI-IPN</b> El programa no comprometerá Aspectos de Mejora.

2 \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
		derivado de las necesidades de infraestructura física educativa de los cuales se realizan los estudios de costo-eficiencia y fichas técnicas; a la fecha el POI-IPN cuenta con 29 carteras de inversión autorizadas, de las cuales se llevará a cabo su ejecución una vez que la SHCP asigne los recursos presupuestarios en el Programa presupuestario K009 "Proyectos de infraestructura social del sector educativo".	
238	Construir un plan de mediano y largo plazo de atención a las necesidades de infraestructura mediante un diagnóstico que permita identificar las carencias más urgentes y dar seguimiento a la política.	<b>INIFED</b> No factible	<b>INIFED</b> Si bien este Instituto coincide en los hallazgos resultantes, así como, en los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos, la recomendación establecida para su atención escapa del ámbito de las atribuciones del INIFED.
242	Mejorar el diseño e implementación de los programas y acciones orientados a la infraestructura educativa para atender las brechas más urgentes, con especial énfasis en el programa La Escuela es Nuestra (SEP, S282).	<b>POI-IPN</b> El POI-IPN no considera la atención de este Aspecto Susceptible de Mejora, dado que es un organismo auxiliar del IPN, por lo cual no participa en el programa La Escuela es Nuestra (SEP, S282).	<b>POI-IPN</b> El programa no comprometerá Aspectos de Mejora.
242	Mejorar el diseño e implementación de los programas y acciones orientados a la infraestructura educativa para atender las brechas más urgentes, con especial énfasis en el programa La Escuela es Nuestra (SEP, S282).	<b>MDE</b> No factible	<b>MDE</b> Si bien este Instituto coincide en los hallazgos resultantes, así como, en los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos, la recomendación establecida para su atención escapa del ámbito de las atribuciones del INIFED.
243	Implementar acciones para establecer, adaptar y supervisar las condiciones de infraestructura de las escuelas de tipo comunitario con el fin de avanzar en la atención a los rezagos más urgentes.	<b>POI-IPN</b> El POI-IPN no considera la atención de este Aspecto Susceptible de Mejora, dado que es un organismo auxiliar del IPN, por lo cual no atiende escuelas de tipo comunitario.	<b>POI-IPN</b> El programa no comprometerá Aspectos de Mejora.

3





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
243	Implementar acciones para establecer, adaptar y supervisar las condiciones de infraestructura de las escuelas de tipo comunitario con el fin de avanzar en la atención a los rezagos más urgentes.	<b>INIFED</b> No factible	<b>INIFED</b> Si bien este Instituto coincide en los hallazgos resultantes, así como, en los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos, la recomendación establecida para su atención escapa del ámbito de las atribuciones del INIFED.
255	Implementar medidas para gestionar y asignar recursos para abordar las carencias materiales más urgentes en las escuelas, basadas en el diagnóstico de necesidades de infraestructura, materiales y de gasto de las escuelas	<b>POI-IPN</b> El POI-IPN no considera la atención de este Aspecto Susceptible de Mejora, debido a que es la SHCP quien asigna los recursos presupuestarios para la ejecución de las carteras de inversión autorizadas al POI-IPN.	<b>POI-IPN</b> El programa no comprometerá Aspectos de Mejora.
255	Implementar medidas para gestionar y asignar recursos para abordar las carencias materiales más urgentes en las escuelas, basadas en el diagnóstico de necesidades de infraestructura, materiales y de gasto de las escuelas	<b>INIFED</b> No factible	<b>INIFED</b> Si bien este Instituto coincide en los hallazgos resultantes, así como, en los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos, la recomendación establecida para su atención escapa del ámbito de las atribuciones del INIFED.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

### POI-IPN

Una vez que se revisó el documento denominado Evaluación Integral de la Política Social Vinculada al Derecho a la Educación 2023-2024, no se encontraron recomendaciones acordes con las actividades institucionales que tiene encomendadas este organismo, será de gran importancia que en las subsecuentes evaluaciones se considere la actividad y el quehacer institucional del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN, los cuales no corresponden a la cuantificación de los logros educativos, sino en coadyuvar mediante la atención de la infraestructura física educativa, como un medio para atender la demandas de los usuarios finales, puesto que los beneficios obtenidos con los recursos presupuestales que se reciben del gobierno federal son de manera directa las dependencias políticas.





## **INIFED**

La información que como parte de esta evaluación fue analizada en sus diferentes apartados derivaron en la identificación de retos cruciales que se consideran como las principales problemáticas que obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación y que requieren atenderse para avanzar en su progreso, entre otras, se destacan las carencias e inequidades en la infraestructura educativa.

Es en este contexto, que si bien este Instituto coincide en los hallazgos resultantes, los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados y, las recomendaciones propuestas para su atención, resulta necesario mencionar que las acciones que en el ámbito de sus atribuciones realiza el INIFED, se refieren a actividades que coadyuvan a que los procesos en materia de infraestructura física educativa que desarrollan los organismos estatales cumplan con la normatividad aplicable con objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia.

A través del E047 Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa el INIFED proporciona diversos servicios y/o apoyos a los organismos responsables de su atención, para propiciar que las acciones que se realizan para el mejoramiento y/o conservación de los planteles educativos cumplan con la normatividad aplicable.

Sin embargo, la definición de las políticas para atender las necesidades de la infraestructura física educativa, así como, la determinación y/o selección de los planteles y/o poblaciones que serán beneficiados durante un ejercicio fiscal dependen de diversas áreas ajenas a este Instituto, por lo que la atención de las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en esta ocasión no se consideran factibles de atención, toda vez que escapan de las facultades que como organismo normativo tiene el INIFED.

5

### **3. Comentarios específicos**

#### **3.1 Sobre el contenido de la evaluación**

##### **POI-IPN**

En la evaluación no se detectaron hallazgos, debilidades, oportunidades o amenazas que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del programa.

##### **INIFED**

La evaluación que en esta ocasión llevó a cabo el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) consideró el análisis de diversa información con objeto de identificar la pertinencia de las acciones que realiza la Secretaría de





Educación Pública para garantizar que todas las personas ejerzan su derecho a la educación.

En este sentido, el INIFED considera que los resultados obtenidos de dicha evaluación están debidamente sustentados, y los retos que proponen, se estima que se vinculan directamente, por lo que el establecimiento de las acciones que los atiendan, sin duda, incrementará en la población el ejercicio de este derecho.

### 3.2 Sobre el uso de la evaluación

#### **POI-IPN**

El programa no comprometerá Aspectos de Mejora.

#### **INIFED**

Aunque este Instituto coincide en las debilidades identificadas con esta evaluación, los Aspectos Susceptibles de Mejora y, las recomendaciones que se proponen para aminorar sus efectos se consideran, que no está en posibilidad de coadyuvar a su atención toda vez que, las acciones que requieren implementarse escapan del ámbito de sus atribuciones y facultades como organismo normativo.

### 3.3 Sobre el proceso de la evaluación

#### **POI-IPN**

NO APLICA.

6

#### **INIFED**

NO APLICA.

### 3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

#### **POI-IPN**

NO APLICA.

#### **INIFED**

NO APLICA.

### 3.5 Sobre la institución coordinadora

#### **POI-IPN**

NO APLICA.

#### **INIFED**

Nuestra institución coordinadora de sector es la SEP quien remitió el documento Evaluación integral de la Política Social vinculada al Derecho a la Educación 2023-2024 y con la cual se analizaron los Aspectos Susceptibles de Mejora propuestos, por lo que existe una buena comunicación entre las instancias operadoras y la coordinadora de sector.

